

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90357

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-065684

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de marzo de 2014, con el N° 14-065684-00000-0000, por la(s) sociedad(es) SCA Hygiene Products AB, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada: "DISPENSADOR DE PRODUCTO Y MIEMBRO DE CUBIERTA PARA UN DISPENSADOR DE PRODUCTO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2012/066255 del 21 de agosto de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 698 del 27 de junio de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8130, notificado por fijación en lista el 21 de julio de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-065684-00005-0000 del 14 de octubre de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 21 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

5.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en la necesidad de proporcionar un dispensador de productos tales como pañuelos, el cual posea una cubierta de fácil uso, donde la flexibilidad de la bisagra permita que sea estéticamente más agradable. Igualmente que se pueda abrir completamente al estar cerca de la superficie de la pared perpendicular al mostrador, donde la articulación sea resistente y no sea propenso a la rotura. Para resolver este problema técnico, se presenta un sistema de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90357

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-065684

productos dispensables caracterizado porque comprende un alojamiento de producto para un dispensador de producto que define un depósito de producto, el alojamiento de producto puede montarse en un mostrador o miembro de pared que tiene una abertura para recibir el alojamiento de producto a través del miembro de pared o el mostrador y superficies principales opuestas que son sustancialmente planas, el sistema comprende una abertura a través de una pared lateral del alojamiento y un miembro saliente que puede colocarse desde una posición de desbloqueo a una posición de bloqueo en la cual el miembro saliente puede colocarse a través de la abertura desde el interior de la pared lateral del alojamiento de producto para proyectarse desde un lado exterior de la pared lateral del alojamiento de producto para asentarse contra una de las superficies principales del mostrador o, miembro de pared para bloquear el movimiento del alojamiento de producto con respecto al paso a través de la abertura en el miembro de pared en una primera dirección, en donde el miembro de proyección comprende una porción de extremo distante que es para proyectarse desde el exterior de la pared lateral y una porción próxima que es para empalmar el interior de la pared lateral en la posición de bloqueo, en donde el extremo próximo del miembro de proyección puede agarrarse por un usuario desde el interior del alojamiento de producto para mover las partes del mismo juntas para liberar un retén de manera que el miembro de proyección se libere para moverse desde la posición de bloqueo hasta la posición de desbloqueo, y en donde las partes del miembro de proyección que se pueden mover entre sí se desvían elásticamente para regresar a un estado en el cual el retén se acopla con la pared lateral para resistir el movimiento del miembro de proyección desde la posición de bloqueo hasta la posición de desbloqueo.

5.2. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 30 de agosto de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 4,927,053	"Dispensers"	22/Mayo/1990
D2	US 2,537,050	"Dispenser and support bracket therefor"	09/Enero/1951

El documento D1¹ enseña dispensadores para elementos alojados como tazas o tapas. Dispensadores de acuerdo con la presente invención contienen placas de cara que se eliminan fácilmente de modo que los dispensadores y sus zonas circundantes se pueden limpiar fácilmente. Una realización de dispensadores de acuerdo con la presente invención incluye un conjunto de asiento y un conjunto de recipientes para los artículos a ser dispensados, donde dos conjuntos se pueden unir

¹<https://www.google.com.co/patents/US4927053?dq=US4927053&hl=en&sa=X&ved=0CBoQ6AEwAGoVChMI7LvGm6rXyAIVxR4eCh0TKwa3>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90357

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-065684

como una unidad a la placa de cara y se eliminan con la placa frontal para la limpieza y el llenado rápido y eficiente (Fl. 1, Resumen).

El documento D2² enseña un dispensador de material de lámina y más particularmente a una nueva acción conjunta entre los elementos de un recipiente dispensador y un soporte de pared con la cual para bloquear los elementos de contenedores en relación operativa entre sí. Mientras se asegura el conjunto en una posición de dispensación conveniente en una pared o superficie estructural (Fl. 2, Col. 1, líneas 1 a 8).

5.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el sistema reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Un sistema de productos dispensables caracterizado porque comprende un alojamiento de producto para un dispensador de producto que define un depósito de producto, el alojamiento de producto puede montarse en un mostrador o miembro de pared que tiene una abertura para recibir el alojamiento de producto a través del miembro de pared o el mostrador y superficies principales opuestas que son sustancialmente planas...”* (Ver página 8 del radicado N° 14-065684-00005-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Un sistema de productos dispensables.	Dispensador (10) para elementos alojados como tazas o tapas (Fl. 1, Resumen).	Un dispensador de material de hojas (Fig. 4) y más particularmente a una nueva acción conjunta entre los elementos de un recipiente dispensador (2) y un soporte de pared (Fl.2, Col. 1, líneas 1 a 8).

2[https://www.google.com.co/patents/US2537050?](https://www.google.com.co/patents/US2537050?dq=US2537050&hl=en&sa=X&ved=0CBoQ6AEwAGoVChMImtmPoqrXyAIVgmweCh3mlAUh)
[dq=US2537050&hl=en&sa=X&ved=0CBoQ6AEwAGoVChMImtmPoqrXyAIVgmweCh3mlAUh](https://www.google.com.co/patents/US2537050?dq=US2537050&hl=en&sa=X&ved=0CBoQ6AEwAGoVChMImtmPoqrXyAIVgmweCh3mlAUh)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90357

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-065684

Un alojamiento de producto para un dispensador de producto que define un depósito de producto.	Un alojamiento (64) de producto para un dispensador de producto (10) que define un depósito (22) de producto (Fls. 7 y 8; Col. 2, líneas 19 a 26; Col. 3, líneas 38 a 49; Figs. 1 y 5).	Un alojamiento de carcasa (2) de un producto (M) para un dispensador (Fig. 4) de producto (M) que define un depósito de producto (M) (Fl. 2, Col. 2, líneas 19 a 35).
El alojamiento de producto se monta en un mostrador o un miembro de pared.	El alojamiento de producto (64) se monta en un mostrador o una pared (12) (Fig. 5).	El alojamiento (2) de producto (M) se monta en un mostrador o un miembro de pared (W) (Fig. 4).
El alojamiento tiene una abertura.	El alojamiento (64) tiene una abertura (14) (Fl. 7, Col. 2, líneas 37 a 39 y Fig. 4).	El alojamiento (2) tiene una abertura opuesta a la pared posterior (13) (Fig. 1).
Superficies principales opuestas que son planas.	Superficies principales opuestas (20 y 32) que son planas (Fig.1).	Superficies principales opuestas (3, 4) que son planas (Figs. 1 y 3).
Una abertura a través de una pared lateral del alojamiento.	Una abertura (38) a través de una pared lateral de la carcasa (34, 50) del alojamiento (64) (Fig. 4).	Una abertura (9) que coincide con la abertura opuesta a la pared posterior (13) a través de una pared lateral del alojamiento (1, 2) (Fig. 3).
Un miembro saliente.	Un miembro saliente (28, 30) (Fig. 5).	Un miembro saliente (20) (Fig. 3).
Donde el miembro de proyección comprende una porción de extremo distante y una porción próxima.	Donde el miembro de proyección (28, 30) comprende una porción de extremo distante y una porción próxima (Fig. 5).	Donde el miembro de proyección (20) comprende una porción de extremo distante y una porción próxima (Fig. 3).
Un retén.	Un retén a manera de tornillo (26) que asegura el miembro de proyección (28, 30) (Fig. 5).	Un retén a manera de tornillo (23) que sostiene al miembro de proyección (20) (Figs. 2 y 3).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 20 no mencionan alguna característica que haga nuevo el sistema de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

En referencia al argumento de la solicitante, donde menciona que “...los documentos D1 y D2 enseñan un miembro de proyección diferente al de la presente invención porque este tiene partes que se mueven juntas y un retén.”, este Despacho señala que la anterioridad D1 (Fig. 5) describe un miembro saliente (28, 30) y un retén a manera de tornillo (26) que asegura el miembro de proyección (28, 30); y la anterioridad D2 (Figs. 2 y 3) describe un miembro de proyección (20) que tiene una porción de extremo distante y una porción próxima, y divulga un retén a manera de tornillo (23) que sostiene al miembro de proyección (20) (Figs. 2 y 3), siendo estas las características estructurales y funcionales similares a las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90357

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-065684

características mencionadas en la solicitud.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, cuando se reivindica un aparato, las funcionalidades (funciones realizadas) sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales, pero son solo los elementos estructurales los que definen la invención haciendo a las funcionalidades opcionales y, por lo tanto, las funcionalidades no le pueden dar novedad y/o nivel inventivo a un aparato. Adicionalmente se indica a la solicitante que los aparatos se deben describir con los elementos estructurales físicos que hacen posible la realización de las funciones en vez de describirlo por medio de sus funciones. En conclusión, las funcionalidades no permiten definir una diferencia entre dos aparatos porque un mismo aparato puede realizar dos funciones diferentes y seguir siendo el mismo aparato.

Adicionalmente, la descripción de un aparato por medio de sus funcionalidades no demuestra efectivamente que el aparato pueda realizar las funcionalidades descritas. Por esta razón es necesario definir el aparato en términos de sus elementos físicos estructurales, que son los que permiten la realización de las funcionalidades. Ahora, para determinar la novedad y nivel inventivo frente a las anterioridades solo es suficiente comparar los elementos físicos estructurales porque, si dos aparatos tienen los mismos elementos físicos estructurales, entonces también pueden ambos realizar las mismas funcionalidades, debido a que, como se indicó anteriormente, son los elementos físicos estructurales los que permiten la realización de las funcionalidades. En este orden de ideas, cuando se reivindica un aparato, las funcionalidades (funciones realizadas) sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales, pero son solo los elementos estructurales los que definen la invención haciendo a las funcionalidades opcionales y, por lo tanto, las funcionalidades no le pueden dar novedad y/o nivel inventivo a un aparato.

Por lo anterior y en concordancia con las objeciones trasladadas en el oficio N° 8130, los resultados a alcanzar de la reivindicación independiente 1 y sus dependientes no pueden considerarse dentro del presente estudio y, teniendo en cuenta que las características técnicas esenciales de la reivindicación 1 son anticipadas completamente por los documentos D1 y D2, tal como se ilustra anteriormente, no hay lugar a reconocer para ella(s) el privilegio de patente solicitado.

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso la(s) reivindicación(es) 21, cumple(n) los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ella el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para la(s) reivindicación(es) 1 a 20, por carecer de novedad como se explicó anteriormente.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: "SISTEMA DISPENSADOR DE PRODUCTO QUE COMPRENDE UN MIEMBRO DE CUBIERTA PARA UN DISPENSADOR DE PRODUCTO".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90357

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-065684

OCTAVO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: “MÉTODO PARA MONTAR UN ALOJAMIENTO DE PRODUCTO PARA UN DISPENSADOR DE PRODUCTO”.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“MÉTODO PARA MONTAR UN ALOJAMIENTO DE PRODUCTO PARA UN
DISPENSADOR DE PRODUCTO”**

Clasificación IPC: A47K 10/42 // 10/32; B65D 83/08.

Reivindicación(es): 21 incluida en el radicado bajo el N° 14-065684-00005-0000.

Titular(es): SCA HYGIENE PRODUCTS AB.

Domicilio(s): Göteborg, Suecia.

Inventor(es): Justin Siebel.

Prioridad(es) N°: 13/221,098 **Fecha:** 30 de agosto de 2011 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2012/066255 **Fecha:** 21 de agosto de 2012.

Vigente desde: 21 de agosto de 2012 **Hasta:** 21 de agosto de 2032.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 1 a 20, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90357

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-065684

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) SCA Hygiene Products AB, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 23 Nov 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, cavelier@cavelier.com

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez
Revisó: Angelica Maria Ramirez
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez